



**DECRETO N° 1042**

**NEUQUÉN, 06 DIC 2019**

**VISTO:**

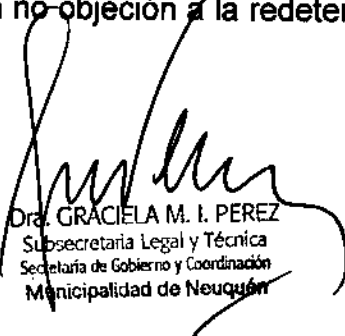
El Expediente OE N° 1137-A-18, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; las Actas de Redeterminación de Precios Definitiva N°s. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma ARCO S.R.L. solicita efectuar una redeterminación definitiva de la obra: "Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa II", Expediente OE N° 3473-M-17, Licitación Pública Nacional N° 02/2017, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visados por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de mayo de 2019;

Que oportunamente, la Unidad Ejecutora Municipal envió la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de mayo de 2018, otorgando dicha Secretaría la no-objeción a la redeterminación mencionada

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



1042-19

mediante Nota Nº 774/19, siendo el nuevo monto de la obra de \$ 113.275.586,45;

Que asimismo, la Unidad Ejecutora Municipal envió la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de julio de 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 773/19, siendo el nuevo monto de la obra de \$ 118.670.801,81;

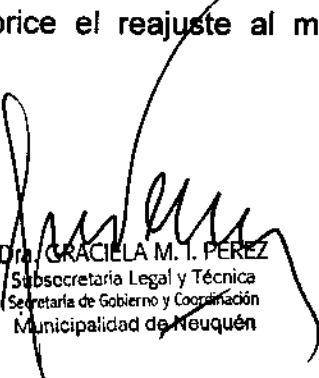
Que además, la Unidad Ejecutora Municipal envió la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de septiembre de 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 775/19, siendo el nuevo monto de la obra de \$ 130.485.613,22;

Que también, la Unidad Ejecutora Municipal envió la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de noviembre de 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 778/19, siendo el nuevo monto de la obra de \$ 130.155.027,86;

Que asimismo, la Unidad Ejecutora Municipal envió la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de febrero de 2019, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 789/19, siendo el nuevo monto de la obra de \$ 133.572.304,08;

Que además, la Unidad Ejecutora Municipal envió la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de abril de 2019, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 799/19, siendo el nuevo monto de la obra de \$ 134.611.584,58;

Que por último, la Unidad Ejecutora Municipal envió la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de mayo de 2019,

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



1042-19

otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota N° 790/19, siendo el nuevo monto de la obra de \$ 135.224.807,72;

Que mediante Pase N° 1496/19, tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- a los fines de proceder a efectuar en el sistema SINCO la modificación del Presupuesto vigente por la suma de \$ 28.375.638.-; contando con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que en virtud de lo antes señalado, se hace necesario incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

Que el Artículo 9º de la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias - o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

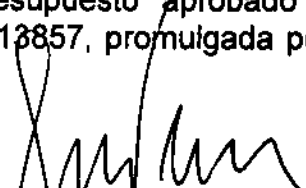
Que el señor Secretario de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

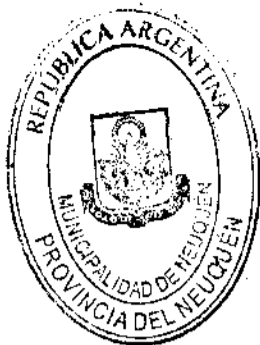
**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18,**

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



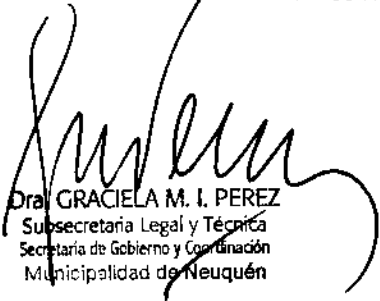
1042-19

de la siguiente manera:

RECURSOS		
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital		
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital		
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital		
Aportes de Nación	28,375,638.00	
	<u>28,375,638.00</u>	
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>28,375,638.00</b>	
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TIERRAS		
<i>Curso de Acción:</i> Administración del Desarrollo Territorial y Regularización		
<i>Proyecto:</i> Desarrollo Urbanístico		
<i>Partida Principal:</i> Obra Pública		
<i>Obra:</i> PROMEBA	<i>Financiamento Nacional</i>	
	<u>28,375,638.00</u>	
	28,375,638.00	
<b>Proyecto</b> <b>Desarrollo Urbanístico</b>	<b>28,375,638.00</b>	
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE TIERRAS</b>	<b>28,375,638.00</b>
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>		<b>28,375,638.00</b>

**Artículo 2º) APROBAR** las Actas de Redeterminación de Precios Definitiva ----- N°s. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscriptas entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ARCO S.R.L.**, mediante las cuales las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa II", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.375.637,43)**; cuyas fotocopias acompañan al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

**Artículo 4º) APROBAR** las modificaciones del Presupuesto 2019, que surgen por aplicación del presente Decreto.-

**Artículo 5º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

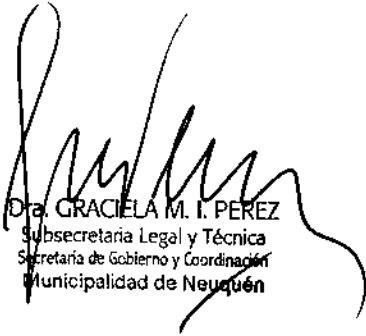
**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH  
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2284</u>
Fecha <u>26/05/2020</u>